

## Moció sobre l'adaptació dels parcs infantils

Los niños y niñas necesitan espacios de juego donde compartir su tiempo sin importar cuáles sean sus capacidades y en el que aprendan a vivir en igualdad, sin que las diferencias sean un obstáculo.

Los niños con necesidades especiales son niños con ciertas disfunciones físicas o psicomotrices que los hacen diferentes a los demás. Estos requieren de cuidados y en su mayoría de un trato exclusivo. Es por ello, que así como todo niño necesita recrearse, los niños especiales también requieren de recreación y diversión que es parte fundamental para su desarrollo.

En la Declaración de la Convención sobre los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas se lee: "El niño debe disfrutar plenamente de juegos y recreaciones, los cuales deben estar orientados hacia los fines perseguidos por la educación; la sociedad y las autoridades públicas se esforzarán por promover el goce de este derecho". (Principio 7 de la Convención sobre los Derechos del Niño. Organización de las Naciones Unidas, 1989)

Los niños con necesidades especiales son muchas veces los grandes olvidados, al no tener voz propia como colectivo. Sin embargo, padres y madres de estos menores manifiestan abiertamente y de manera continuada la importancia y necesidad de espacios de juegos inclusivos.

El objetivo deseable sería que la mayor parte de los parques infantiles de nuestro municipio contaran con criterios de accesibilidad universal, juegos y columpios adaptados, donde pudieran jugar juntos todos los niños y niñas, independientemente de sus capacidades.

Además, la reivindicación de la mejora de la accesibilidad en los parques infantiles permite concienciar a la sociedad y a los gestores públicos sobre la necesidad de la accesibilidad universal y el diseño para todos a través de una propuesta ampliamente apoyada y percibida como algo necesario por la sociedad.

En la Orden Ministerial VIV/561/2010 por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados se especifica lo siguiente:

### *Artículo 8. Sectores de juegos.*

(...) 2. Los elementos de juego, ya sean fijos o móviles, de carácter temporal o permanente, permitirán la participación, interacción y desarrollo de habilidades *por parte de todas las personas*, considerándose las franjas de edades a que estén destinados.

Hoy en día estas condiciones no se cumplen en nuestros parques infantiles.

El Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Cataluña ha publicado una normativa técnica destinada a la accesibilidad en los Parques Infantiles en la que, *aunque la descripción* que hace sobre el tema es muy breve, se inicia un acercamiento a las necesidades de accesibilidad de estas áreas. En el texto se pueden leer algunas prescripciones interesantes como las siguientes:

- El entorno debe ser seguro y accesible
- Debe disponer de "juegos infantiles adaptados"
- Debe permitir que los niños con y sin discapacidad jueguen juntos

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Badia en Común propone al Pleno Municipal la adopción de los acuerdos siguientes:

1. Instalar progresivamente columpios y juegos adaptados en las zonas de juegos infantiles de nuestra localidad, así como hacer los accesos universales.
2. Instalar este tipo de columpios y juegos en los próximos parques y zonas de juegos infantiles que se creen o reformen en nuestro municipio. Así como crear los accesos adaptados y universales.

Badia del Vallés, a 13 de octubre de 2015

Grupo Municipal de Badia en Común